

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	HORA
SALIDA	
11 ENE 2018	11/14
Nº 05-18	LET 0.

PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	
Nº 142	Let. A
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

ORDENANZA Nº 1649/18
Fontana, 10 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Actuación Simple Nº 037 de fecha 10 de Enero del corriente año S/ Ejecutivo Municipal convoca a sesión extraordinaria a los efectos de solicitar Adhesión al Decreto Provincial Nº 1183/15 de creación del "Programa de Fortalecimiento Municipal" y aprobación del Convenio de Fortalecimiento a suscribir entre el Municipio de Fontana y el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y la Secretaría de Municipios y Ciudades, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita Adhesión al Decreto Provincial Nº 1183/15 de creación del "Programa de Fortalecimiento Municipal" y Aprobación del Convenio de Fortalecimiento a suscribir entre el Municipio de Fontana y el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y la Secretaría de Municipios y Ciudades, que en copia se adjuna.

Que mediante el citado Convenio se proveerá al Municipio de herramientas idóneas para la mejora en la gestión tributaria y administrativa con el fin de incrementar la capacidad fiscal/ financiera de los Municipios de la Provincia.

Que la convocatoria a la sesión extraordinaria obedece a que en el transcurso del mes de enero se prevé adicionar nuevos módulos al sistema de gestión municipal que se utilizan con la empresa Ecom Chaco S.A, cuyos costos podrían financiarse a través de los compromisos establecidos en el citado Convenio.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y presupuestado, y su Despacho registrado bajo Actuación Simple Nº 05/18, tratado y Aprobado por la mayoría de los presentes en Sesión Extraordinaria Nº 01/18, de fecha 10/01/18, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria Nº 01/18-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º) ADHERRERSE al Decreto Provincial Nº 1183/15 de creación del "Programa de Fortalecimiento Municipal".

ARTICULO 2º) APROBAR el convenio de Fortalecimiento a suscribir entre el Municipio de Fontana y el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y la Secretaría de Municipios y Ciudades.-

ARTICULO 3º) ESTABLICERSE toda la documental adjunta a la AS Nº 01/18 en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º) REFERENCIA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTICULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHIVEE.-

Gila Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

RESISTENCIA, 29 MAY 2015

VISTO:

la actuación simple N° E4-2015-393/A; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, ha suscripto la Resolución N° 0277/14, en la cual se creó en el ámbito de este ministerio el programa de Fortalecimiento Municipal cuyo objetivo es promover la asistencia y financiación de programas de reforma técnica, económica, administrativa y la coordinación de otros proyectos en los diferentes municipios de la Provincia del Chaco, conforme al Plan de Mejora Administrativa, que forma parte de la referida resolución;

Que es necesario fortalecer la estructura de recursos fiscales de los municipios a fin de garantizar la independencia financiera y posibilidades reales de mayores prestaciones de servicios, ante la demanda creciente de la población;

Que para proceder a la operatividad de los mismos, es necesario dictar el presente instrumento legal ratificando la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N° 0277/14, conforme a lo previsto por la Contaduría General y facultar al señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas a dictar las medidas necesarias para el logro de los objetivos previstos en la misma;

Que habiendo tomado la intervención correspondiente, la Contaduría General de la Provincia y la asesoría General de Gobierno;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Ratifíquese la Resolución N° 0277/14 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, que en fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, conforme con los fundamentos expuestos en los Considerandos del mismo.

Artículo 2°: Facúltase al señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas a dictar las medidas necesarias para el logro de los objetivos previstos en la Resolución N° 0277/14 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

Artículo 3°: Comuniqúese al Registro Provincial, publíquese en forma íntegra en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

1183

Cr. Juan Martín Zanich
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BENTRÍ RODRIGUEZ
Asesoración, Contratación y Materia Legislativa
GOBERNACION

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE EL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

1180

03
05

RESISTENCIA, 29 AGO 2014

VISTO:

La necesidad de continuar fortaleciendo las capacidades tributarias de los Municipios, y atender a las demandas de los mismos en la materia; y

CONSIDERANDO

Que el gobierno provincial lleva adelante acciones tendientes a mejorar el sistema de información municipal, lo que permitirá perfeccionar políticas públicas del estado conforme a cada realidad territorial;

Que asimismo existe la necesidad de fortalecer la estructura de recursos fiscales de los municipios a fin de aumentar la independencia financiera y posibilidades reales de mayores prestaciones de servicios ante la demanda creciente de la población;

Que el sector público tiene el desafío de generar y ampliar las oportunidades socioeconómicas para mejorar la calidad de vida de la población, desafío que exige el diseño de programas y proyectos orientados al desarrollo;

Que para lograr estos objetivos y que los mismos tengan alcance en todo el territorio, es vital el fortalecimiento de los distintos municipios de la provincia, mediante la generación de instrumentos y dotación de medios necesarios que le permita un eficaz ordenamiento y manejo de la información, lo que repercutirá en mayores beneficios en la administración de los recursos que en consecuencia se generen, lo que posibilitará la conformación de un esquema que garantice la transparencia y eficiencia del uso de dichos recursos;

Por ello

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el Programa de Fortalecimiento Municipal.

Lucy
Norma I. Martínez
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

Artículo 2°: El programa estará a su cargo por sí mismo o por intermedio de terceros habilitados, terceros contratantes y/o autorizados a tal fin, promover la asistencia y financiación de programas de reforma técnica, económica, administrativa y coordinación de otros proyectos en los diferentes municipios de la provincia del Chaco, conforme Plan de Mejora Administrativa que como anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°: Designase a Cr. Ocampo Cristian Alcides, DNI 24.33.485 personal e Gabinete de este Ministerio, Coordinador del citado programa

Artículo 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 4 Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de acuerdo a la Naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION N° **0277**

SI FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
Abg. Encargada, Contralora y Junta Legislativa
GOBERNACION

G. Federico Muñoz Fariña
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas
por delegación de la Presidencia del Consejo

Gilda Gabriela Rilón
Gilda Gabriela Rilón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº **0277**

PLAN DE MEJORA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA
FASE I: Implementación (S.G.M.) Sistema de Gestión Municipal

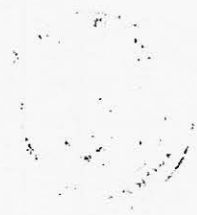
ANALISIS PRELIMINAR PRE IMPLEMENTACION
Actividades

- A) **REUNION INICIAL CON AUTORIDADES SUPERIORES.**
 - a. Explicaciones generales de alcance del proyecto a autoridades del municipio y personal de alto rango - (Exposición de Power Point - alcance del proyecto). -

- B) **RELEVAMIENTO DOCUMENTAL TRIBUTARIA.-**
 - a. Ordenanzas Generales Impositiva y Tributaria, últimos cinco años.-
 - b. Presupuestos y Estados de Ejecución de Recursos y Gastos - últimos cinco años.-
 - c. Último organigrama vigente.- (Con Ordenanza de designación de cargos)
 - d. Régimen de contrataciones vigentes.-
 - e. Ordenanzas complementarias a la OGT, OGI (publicidad y propaganda, derechos bromatológicos, cementerios, planes de lagos, izado de alturas)
 - f. Planilla de Caja y Libro Caja.-

- C) **RELEVAMIENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS**
 - a. Entrevistas a Directores, Jefes de Departamentos y / responsables de cada área pertinente.- Descripción de procesos.-
 - b. Elaboración Formulario 0001 al 0003 (Cuestionario Guía Relevamiento "procesos" Inmobiliarios - Patentes - Comercios.-
 - c. Relevamiento Impuestos Varios.- Documentación utilizada
 - d. Relevamiento Procesos cementerio.-
 - e. Relevamiento Procesos Carnet de conductor - Tránsito.-
 - f. Relevamiento Tribunal de Faltas - Multas - Multa de tránsito.-
 - g. Relevamiento Tesorería - Caja - Procesos, documentación utilizada.- Planilla diarias.- Estado de ejecución de recursos.-
 - h. Relevamiento de sistemas informáticos vigentes. Factibilidad de migración de datos -
 - i. Contribución de Mejoras.- Valor de Mejora.- Form de Pago.-

- D) **CENSO CATASTRAL ECONOMICO**
 - a. Revisión normativa: Planos de ciudad.- (Con letales e servicios prestados como ser barrido, alumbrado, recolección de residuos, y demás obras de infraestructura básica como recolección transporte público, luz eléctrica, teléfono, cable, agua potable, cloacas; situación respecto al entorno y medioambiente). Ordenanza y rescisión de valuación.
 - b. Diseño Metodología de Valuación a emplear.
 - c. Conformación de equipo de trabajo.
 - d. Coordinación del trabajo en campo de relevamiento.
 - e. Coordinación del trabajo interno de procesamiento de datos, valuación de propiedades relevadas



COPIA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Norma Martínez
Municipio de Fontana
Municipio de Fontana

Prof. RAMONA BEATRIZ ROBRIGUEZ
Ministerio de Hacienda y Normas Legislativas
MODERNACION

Indicador Juños Femen
Ministerio de Hacienda y Normas Legislativas
Municipio de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Isvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



PROVINCIA DEL CHACO
 MINISTERIO DE HACIENDA
 FINANZAS PÚBLICAS

0277



IMPLEMENTACION y PUESTA EN MARCHA

Actividades

- A) **PARAMETRIZACION DEL SOFTWARE**
 - a. Módulos de Inmobiliarios y tasas, Patente Automotor Industria y Comercio Caja, Gmet de conductor, Administrador de Usuarios
- B) **CAPACITACION PERSONAL**
 - a. Explicación teórica del Software, con entrega de manuales
 - b. Explicación práctica en PC
- C) **CARGA DE DATOS**
 - a. Ingreso de datos de contribuyentes vehículos, propiedades, registros de conducir, comercios.
- D) **PRUEBAS DE PROCESOS EN AMBIENTE DE DESARROLLO DE LIQUIDACION- EMISION COBROS DE BOLETAS PRUEBAS DE EMISION DENFORMES**
 - a. Informes de gestión diaria
 - b. Informes por rendiciones oficiales
- E) **AJUSTES FINALES**
- F) **INICIO DE TRABAJO EN AMBIENTE DE PRODUCCION**

[Handwritten signature]
 Ing. Leopoldo Muñoz Benin
 Director de Informática
 Ministerio de Hacienda
 y Finanzas Públicas



Normal, Martez
 Legistación y Bibliotecas
 Ministerio de Hacienda
 y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. MARIONA BUSTI RODRIGUEZ
 Alcaldesa Control y Normas Legales
 GOBERNACION

[Handwritten signature]
 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



[Handwritten signature]
 Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

06
09

**CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL ENTRE
EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, LA
SECRETARÍA DE MUNICIPIOS Y CIUDADES Y LA
MUNICIPALIDAD DE.....**

Entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Provincia del Chaco, en adelante EL MINISTERIO, representado por el Sr. Ministro,
y la Secretaría de Municipios y Ciudades, en adelante LA SECRETARÍA representado por ambos con domicilio en Marcebo T. de Alvear N° 145,
de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y la Municipalidad de en adelante LA MUNICIPALIDAD, representado por su
Intendente, con domicilio en de la Localidad de
Provincia del Chaco, y considerando

- I. Que el gobierno provincial lleva adelante acciones tendientes a mejorar el sistema de información municipal lo que permitirá planificar las políticas públicas del estado provincial conforme a cada realidad territorial
- II. Que asimismo existe la necesidad de fortalecer la estructura de recursos fiscales de los municipios a fin de aumentar la independencia financiera y posibilidades reales de mayores prestaciones de servicios ante la demanda creciente de la población
- III. Que por Resolución N° 277/2014 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas ratificada por Resolución N° 601/2016 del mismo ministerio y el Decreto Provincial N° 1183/15 se creó el "Programa de Fortalecimiento Municipal" como herramienta idónea para desarrollar y ejecutar programas y proyectos de reforma tributaria, administrativa y financiera en los municipios
- IV. Que la municipalidad deberá destinar parte de los resultados obtenidos por la mejora tributaria para las obras de infraestructura que considere pertinentes contando con una contrapartida provincial equivalente;

Por lo expuesto las partes convienen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

EL MINISTERIO, LA SECRETARÍA y EL MUNICIPIO se comprometen a implementar un programa de mejora de la gestión tributaria y administrativa del municipio a fin de incrementar la capacidad fiscal y financiera del municipio.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Forquía




Osvaldo Avros
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Forquía

CLAUSULA SEGUNDA OBLIACIONES DE "EL MUNICIPIO"


EL MUNICIPIO" se compromete a: 1) Adherir al Programa de fortalecimiento municipal, creado por Resolución N° 277/2014 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, ratificada por Resolución N° 601/2016 y el Decreto Provincial N° 1183/15; 2) llevar adelante todas las acciones técnicas, administrativas y legales tendientes a concretar la mejora de sus recursos genuinos, 3) Destinar con carácter de recursos con afectación específica habitualmente y a partir del inicio de las acciones de fortalecimiento tributario el 25%, como mínimo, de las mejoras de los Recursos genuinos propios (Tributarios y No Tributarios) de acuerdo a los términos de la Resolución 4/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco sobre el promedio de los dos últimos ejercicios, cuyas cifras surgirán de los Estados de Ejecución de Recursos presentados oportunamente al Tribunal de Cuentas; 4) Administrar en cuenta individualizada los fondos destinados con afectación específica como así también sus aplicaciones, 5) Diseñar un plan de obras e inversiones a realizar con las mejoras tributarias enunciadas anteriormente, sujeta a la conformidad de la Provincia a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, 6) Otorgar y facilitar a los organismos intervinientes en la ejecución del presente convenio, todos los permisos correspondientes y/o requisitos necesarios para la ejecución de los trabajos, 7) Lemitar la información en la forma y con la periodicidad establecida en el Anexo I que forma parte del presente.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL "MINISTERIO"

EL MINISTERIO", se compromete, por el plazo de un año a partir de la adhesión de la comuna al Programa de Fortalecimiento Municipal a: 1) Proveer los recursos humanos y financieros necesarios para el logro de los objetivos previstos en el presente convenio; 2) Proveer al municipio de los manuales de procedimientos administrativos; 3) Integrar igual suma de dinero que aporte el municipio en carácter de fondos con afectación específica para la concreción del plan de obras según Cláusula Segunda, inciso 5; 4) Los gastos que dernde la administración del presente programa serán aportados por EL MINISTERIO


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA"

La Secretaría, se compromete a ser el nexo de articulación, durante la vigencia del presente convenio, entre el "Municipio" y la "Municipalidad", de tal manera que se facilite al normal desarrollo del programa.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA

El Convenio entrará en vigencia a partir de la adhesión de la Municipalidad al Programa de Fortalecimiento Municipal y se extinguirá por el cumplimiento del objeto o en el término de su duración.

CLAUSULA SEXTA: JURISDICCION

En cuanto a la Jurisdicción aplicable toda controversia que se suscite entre las partes con relación al presente convenio, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, resolución será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con exclusión de cualquier otro foro o jurisdicción, acordando las partes que en forma previa se someterán a un proceso de mediación y/o conciliación obligatoria.

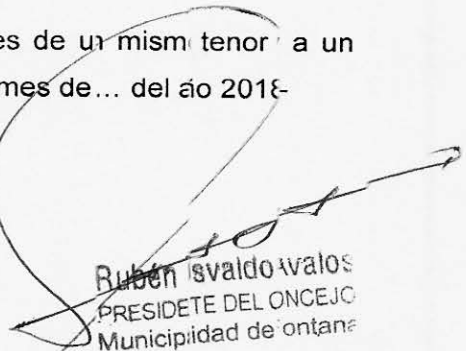
CLAUSULA SÉPTIMA: APROBACION

El presente convenio deberá contar con la debida aprobación por Ordenanza Municipal.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, a los... días del mes de... del año 2018.


Gilda Gabriela Roón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Isvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ANEXO I

INFORMACION MUNICIPAL

la Información abajo detallada deberá ser remitida dentro de los 30 días de finalizado cada mes:

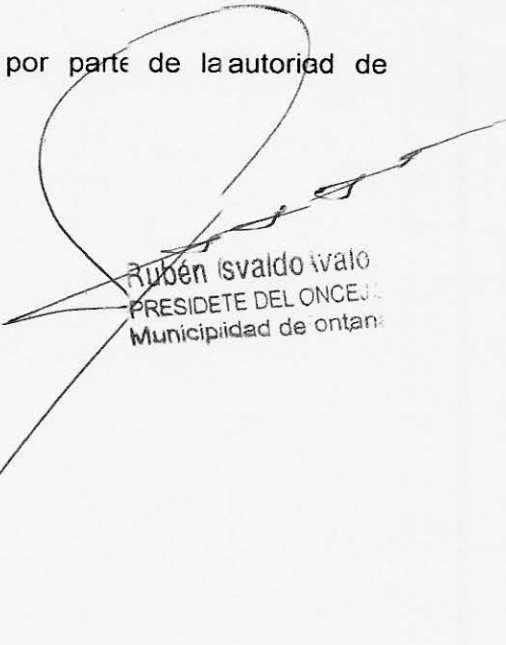
- A) Estado de ejecución de cursos (copia presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco)
- B) Estado de ejecución de gastos (copia presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco)
- C) Balance de tesorería (copia presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco)

Al fin de poder completar el análisis del desarrollo del programa se requiere la presentación de:

- D) Información de las mejores tributarias obtenidas en el marco del presente
- E) Información de la Pauta Presupuestaria que refleje las erogaciones efectuadas en el marco del presente.
- F) La información queda sujeta a la revisión por parte de la autoridad de aplicación.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Isvaldo Ivato
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana